

## UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SELECCIONAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, PARA QUE A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, ADMINISTRE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

**DICIEMBRE de 2022**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## A. ASPECTOS GENERALES

La palabra fiducia, tiene la misma raíz latina que fideicomiso, es decir, Fides=Fe o Confianza, la fiducia actualmente no es tan conocida en el mundo, tanto el ámbito de las instituciones financieras como entre los particulares, lo mismo que en el manejo de Recursos del Estado y en la aplicación de los Contratos Inmobiliarios. En términos generales la Fiducia o Fideicomiso puede definirse como la Administración de Bienes de Terceros. Ahora bien, partiendo de la premisa que el fundamento de la fiducia es la confianza recíproca entre el fiduciante y el fiduciario, a través de esta figura se logran hacer muchas operaciones que a la vez son funciones de las sociedades fiduciarias; Obrar como síndicos o curadores de bienes de viudas, ancianos, huérfanos o personas con limitaciones mentales (ejemplos, herencias, legados, regalías, etc); Obrar como agentes de transferencia y registro de valores; ser depositarios de sumas consignadas en juzgados; administrar nóminas; administrar patrimonios autónomos constituidos con fines de beneficencia, administrar fondos de pensiones y cesantías, etc.

El negocio fiduciario es sin duda hoy en día, una importante herramienta con la que se cuenta, en la mayor parte de negocios de iniciativa privada y pública, el cual ha tenido un importante desarrollo legal, doctrinal y jurisprudencial durante la última década, posicionándose como una destacada alternativa de negocios. Los orígenes del fideicomiso mercantil se remontan a la expedición del nuevo Código de Comercio en el año 1972, sin perjuicio que desde 1923, a través de la Ley 45 de dicho año –Estatuto Bancario-, se hiciera referencia al fideicomiso como todo encargo de confianza encargado a un individuo o entidad llamado fideicomisario.

Durante los primeros años de vigencia del nuevo Código de Comercio Colombiano, el auge del negocio fiduciario fue muy limitado, por la escasa reglamentación y conocimiento que se tenía de esta figura. Es así como, solo hasta el año 1990, con la expedición de la reforma financiera del momento, se dotó a la fiducia de las herramientas necesarias, para que la misma pudiera ser aplicada dentro del sistema financiero colombiano. En un principio, las secciones fiduciarias de los bancos fueron las encargadas de ejecutar los negocios fiduciarios, posteriormente esta facultad recayó en las sociedades de servicios financieros, quienes hasta la fecha son las únicas que tienen la calidad de fiduciario en Colombia.

Con la expedición de la Constitución de 1991 y la consecuente recopilación de normas en materia financiera, se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), con el cual el negocio fiduciario entra en una etapa mucho más dinámica, debido a la completa reglamentación del mismo a través de la Circular Básica Contable y la Circular Básica Jurídica por parte de la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Financiera), las cuales contribuyeron eficazmente a determinar los alcances contables y jurídicos de los negocios

fiduciarios. A partir de este momento, el negocio fiduciario alcanza un importante desarrollo normativo, que condujo a una práctica más especializada, en beneficio del Fiduciario y sus potenciales clientes. Contando ya con un marco jurídico definido, los negocios fiduciarios diferentes a la fiducia de inversión, la cual era la que más auge tenía por parte de las secciones fiduciarias de los bancos y de las llamadas fiduciarias independientes, aumentan y se fortalecen. De esta manera, el Fiduciario participa activamente en el mercado, con productos novedosos como lo fue la Fiducia en Garantía.

Actualmente la diversificación del negocio fiduciario es muy amplia, con productos como la Fiducia Inmobiliaria, la Fiducia de Fuente de Pago, la Fiducia Pública, la Fiducia para el desarrollo Proyectos, entre otras.

El encargo fiduciario es el negocio jurídico en virtud del cual, el Fideicomitente le entrega uno o varios bienes al Fiduciario con una finalidad específica. La característica principal de este negocio consiste en que el Fiduciario solamente ostenta la tenencia de los bienes fideicomitados, sin que se efectúe la transferencia de estos, de esta manera la propiedad de dichos bienes sigue estando en cabeza del Constituyente. A los contratos de encargo fiduciario se les aplica en lo pertinente, las normas que regulan la Fiducia Mercantil, y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio que rigen el Mandato.

**LA FIDUCIA PÚBLICA EN COLOMBIA** La participación de las entidades del Estado en los negocios fiduciarios ha venido incrementándose como medio de ejecución de recursos para llevar a cabo planes, programas y proyectos, planteados por el Gobierno. En este contexto, no sobra recordar que las entidades estatales pueden celebrar los siguientes negocios fiduciarios:

- Encargos Fiduciarios Públicos: Tienen como propósito la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que celebren las entidades estatales, o de los fondos públicos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de tales contratos, los cuales son entregados a título de mera tenencia a las entidades fiduciarias, con el fin de que los administren o manejen, obteniendo beneficios o ventajas financieras y/o el pago oportuno de lo adeudado.
- Fiducia Pública: Es el contrato mediante el cual las entidades estatales entregan, en mera tenencia, a las sociedades fiduciarias bienes o dineros cuyo origen o administración no resulte de los contratos celebrados por las entidades públicas.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

la Dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda acepto la solicitud de trámite de promoción de un acuerdo de restructuración de pasivo presentado por la Universidad del Atlántico y entre los días 22, 23 y 24 de agosto de 2006, la Universidad suscribió con sus acreedores un Acuerdo de Restructuración de Pasivos según lo previsto en el marco de la Ley 550 de 1999, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales y, además, “establecer las reglas para el financiamiento de la totalidad de los pasivos a cargo de la universidad, de acuerdo con los flujos de pagos, tiempos, periodos de gracia, tasas de interés, garantías, periodicidad y forma de pago, lo anterior con fundamento en los flujos de caja que le sirvieron de soporte a la proyección del ACUERDO. Que la Cláusula 14 del Acuerdo De Reestructuración De Pasivos, conforme a como lo establece el artículo 58 de la Ley 550 de 1999, para garantizar la prioridad y pago de estos gastos simultáneamente con la suscripción del Acuerdo, la Universidad constituirá una Fiducia de Recaudo, Administración, Pagos y Gastos y garantías.

La Universidad dentro del mismo proceso el día 2 de octubre de 2006, suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario, con la Fiducia Cafetera S.A. que por documento suscrito por el IDEA (Instituto para el Desarrollo de Antioquia) cedió al banco Davivienda como beneficiario de la garantía y fuente de pago y en ese orden de ideas se suscribió el otro si No. 3 de fecha 5 de diciembre de 2014 mediante el cual se sustituye al IDEA, por el banco Davivienda como beneficiario de la garantía y fuente de pago.

En sesión llevada a cabo el 15 de diciembre de 2021 el Comité de Vigilancia en el punto 5 del acta 82 de dicha sesión conceptuó que por todo lo anterior se puede expresar que el Acuerdo de Restructuración se terminó porque se cumplió el plazo de su duración, que en el punto 10 de la citada acta 82 bajo el título de Recomendaciones del Comité de Vigilancia, dicho Comité recomendó “seguir manejando los recursos de la Universidad, tanto de ingresos como de pagos, mediante un Encargo Fiduciario”.

Por todos los avances en los procesos financieros desarrollados por la Universidad desde el año 2006 en el momento que se suscribió el contrato de encargo fiduciario hasta la fecha demostrándose con esto la fluidez en la aplicación de los pagos así como en cada uno de los demás procesos desarrollados en el objeto de dicho Encargo sobre todo con observancia de los principio de objetividad y transparencia, pero sobre todo la importancia de mantener la Universidad bajo la figura del encargo financiera garantiza ante todo el dinamismo de los procedimientos que han mantenido a la institución en una mejora considerable indicadores de medición del manejo financiero de sus procesos especialmente la eficiencia en la Administración y Pago de los recursos de la Universidad.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7288-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

De acuerdo a los plazos pactados en este escenario para la Universidad para la vigencia 2022, se debe iniciar proceso de contratación que de por resultado satisfacer la necesidad de la Universidad de contar con un FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION DEL 100% DE RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SU FUENTE DE PAGO, para ello se realizo estudio a las principales entidades que ofrecen dentro de su portafolio de servicios encargo fiduciarios, en el presente documento se recoge el Análisis económico del sector desde los aspectos económicos que afectan a este sector, así como las características de demanda y oferta que la Universidad enmarca para el proceso de acuerdo a las condiciones propias de este mercado.

Las entidades estatales dentro de los principios de contratación, el de la planeación de las necesidades a satisfacer a las entidades se debe conocer todos los aspectos desde los económicos, financiero, de servicio, técnicos, regulatorios, etcéteras que permitan a la entidad el mayor costo beneficio.

## 1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Empezaremos definiendo a que a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el servicio a contratar.

Colombia es un país considerado como una economía emergente y hace parte del grupo económico conocido como CIVETS. Es la cuarta economía más grande de América Latina detrás de Brasil, México y Argentina, la sexta de toda América y la número 33 en el mundo. Colombia cuenta con un sistema económico mixto que combina a un Estado dueño de algunas empresas públicas que además imparte varias regulaciones con empresas privadas nacionales y extranjeras.

### Actividades Primarias

El grupo principal de estas actividades económicas es el primario. Son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

### Actividades Secundarias

Las actividades secundarias son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

### Actividades Terciarias

Hay un grupo de las actividades económicas humanas denominadas terciarias

De acuerdo con el objeto del presente análisis se establece que se trata de una actividad terciaria.

## 2. ASPECTOS ECONÓMICOS: VARIABLES MACROECONÓMICAS

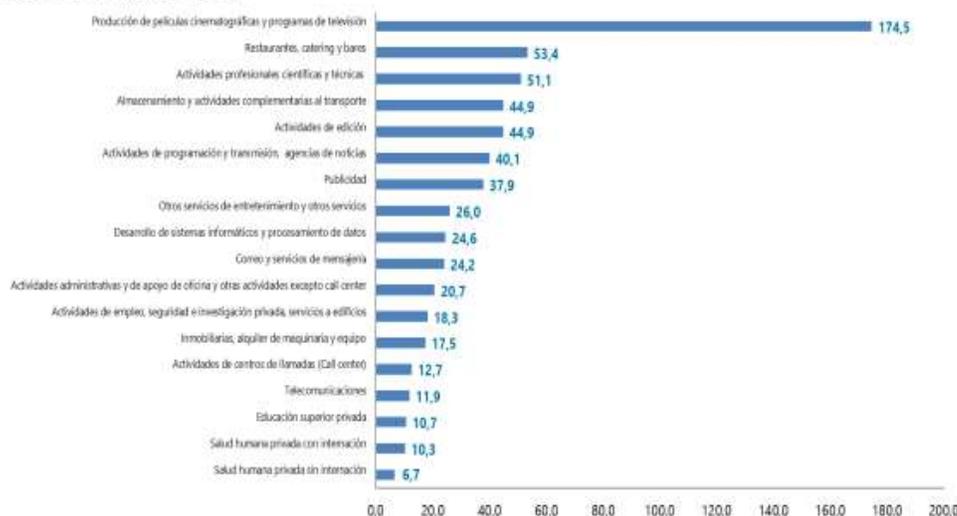
# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total Nacional**

**Mayo 2022<sup>p</sup> / mayo 2021**



**Fuente: DANE – EMS**

<sup>p</sup> Cifra provisional

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Mayo 2022<sup>P</sup> / mayo 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE - EMS

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2019

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7288-1

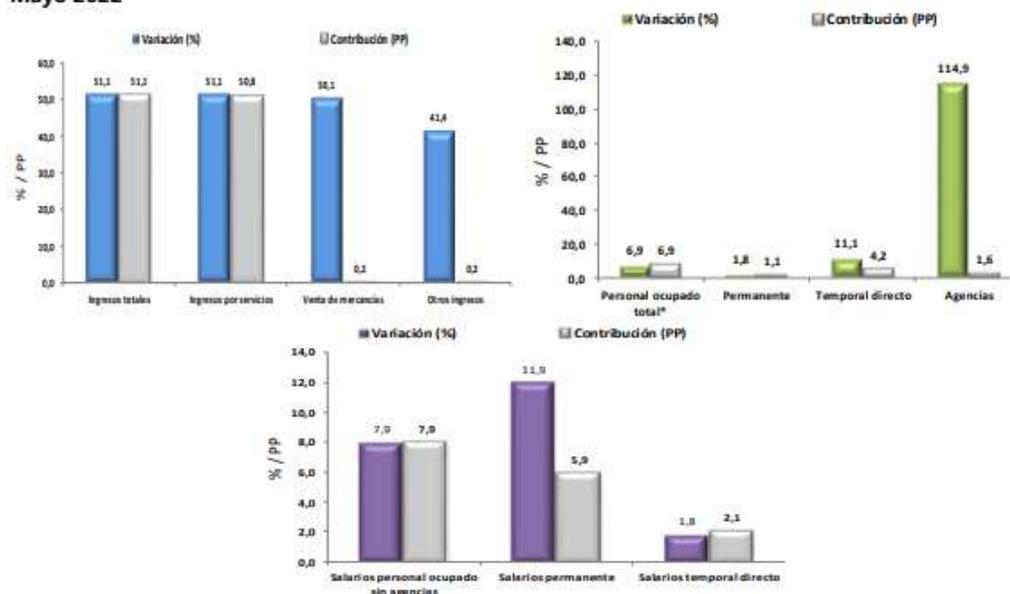
 PBX: (60) (5) 316 26 66

**Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades profesionales científicas y técnicas**

**Total Nacional**

**Mayo 2022<sup>P</sup>**



**Fuente:** DANE – EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En mayo de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 51,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021.

En comparación con el mismo mes de 2021, en mayo de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 51,1%, que se explica por el incremento de 51,1% en los ingresos por servicios, de 50,1% en la venta de mercancías y de 41,4% en otros ingresos operacionales. En mayo de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,9%, en comparación con mayo de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en el personal temporal directo, de 114,9% en el personal contratado a través de agencias y 1,8% en el personal permanente. Mientras que los salarios en mayo de 2022 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con mayo de 2021, que se

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

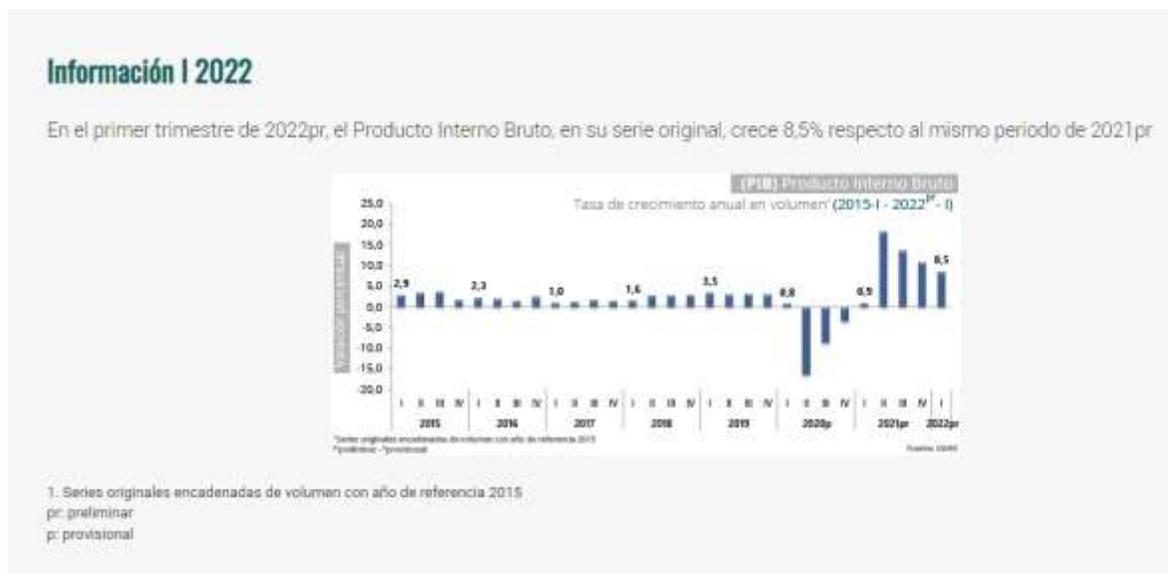
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal permanente y de 1,8% en los salarios del personal temporal directo.

### 3. Producto Interno Bruto (PIB)



En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

Información y comunicaciones crece 3,9%.

Industrias manufactureras crece 1,4%.

#### 4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

#### 4.1 IPC Índice de Precio al Consumidor:



En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de 9,07%, es decir, 5,77 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

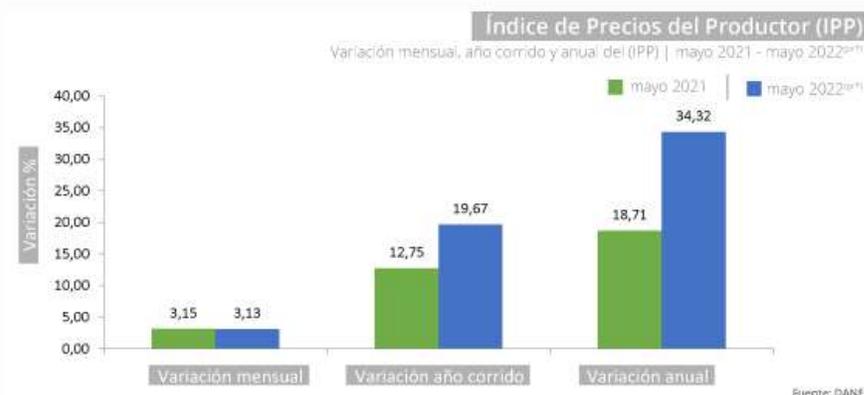


 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## 4.2 INIDICE DEL PRECIO AL PRODUCTOR IPP

### Información mayo 2022

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2022 presentó una variación de 3,13% respecto a abril de 2022



En mayo de 2022, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 9,22%. Los sectores de Industrias manufactureras (2,48%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,54%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,13%)

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (11,06%), Hulla, sin aglomerar (6,53%) y Otros Combustibles (10,50%), que en conjunto aportaron 2,28 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Papas (-38,27%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-23,80%) y Cítricos (-14,86%), que en conjunto restaron 0,74 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

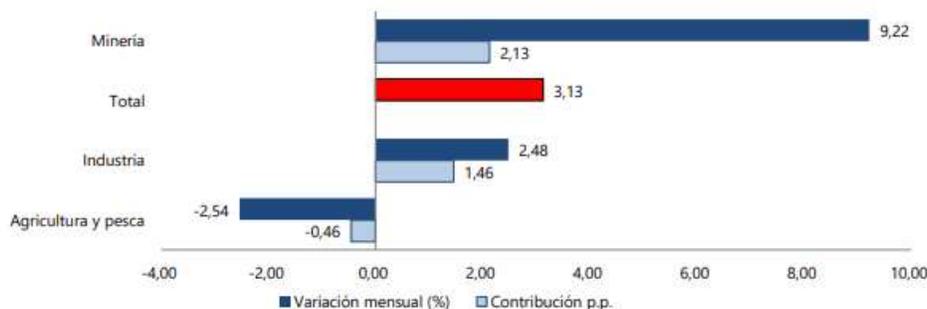
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C**  
Mayo 2022pr



**Fuente:** DANE-IPP

**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2022 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 19,67% frente a diciembre de 2021.

**Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional**  
Mayo 2022pr

Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2021	2022	
	May 2021 / Dic 2020	May 2022 / Dic 2021	
Total Producción Nacional*	12,75	19,67	6,92
Producidos para consumo interno	9,89	14,08	4,19
Exportados	20,87	32,69	11,82

**Fuente:** DANE-IPP

**Nota:** La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

\*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

### 4.3 Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

En Colombia el poder adquisitivo que permite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente.

El salario mínimo legal para el año 2022 se fijó en \$1.000.000 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07% por ciento comparado con el año anterior.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



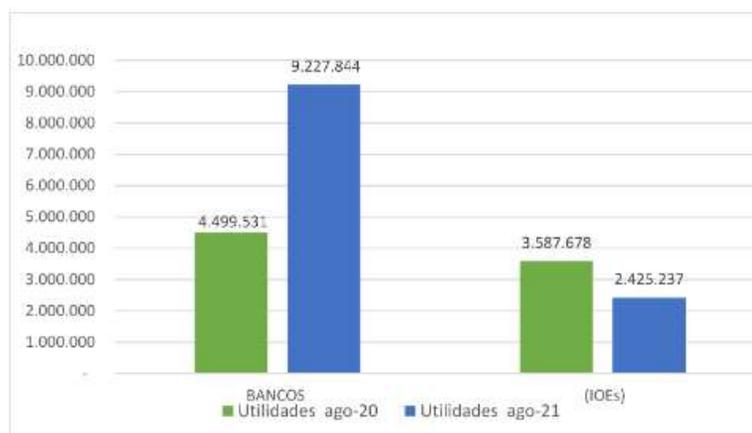
**PBX: (60) (5) 316 26 66**



Fuente: elaboración propia.

## 5. VARIABLES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO.

Utilidades de la banca colombiana a corte agosto de 2021 en millones de pesos.



Fuente: Superfinanciera -SFC-, cálculos propios.

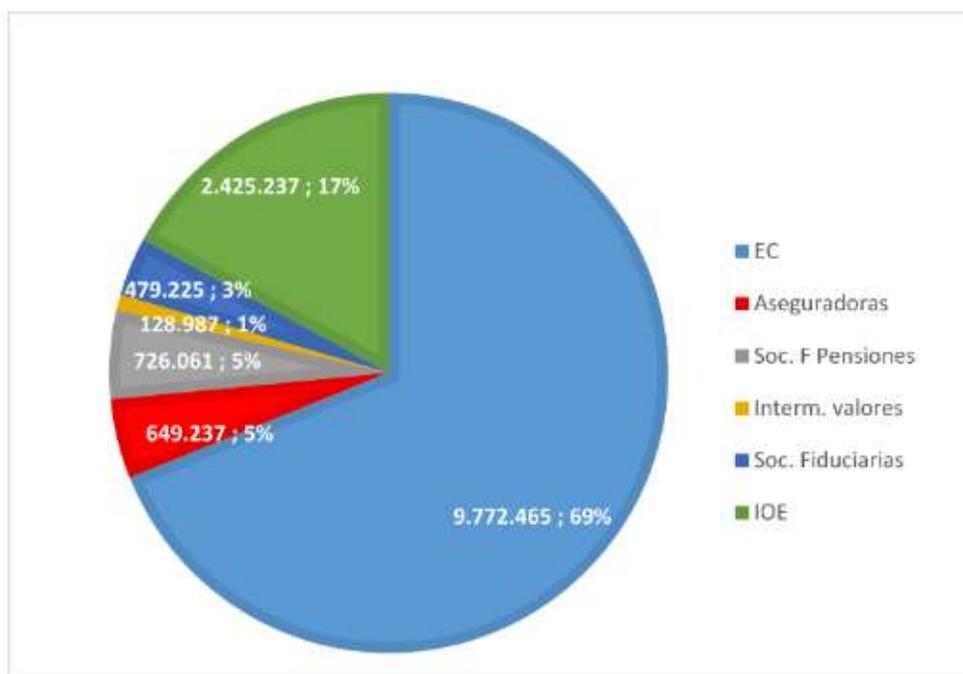
**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

Las utilidades de los bancos siguen incrementándose respecto al mismo periodo del año anterior en un 100 %. Mientras que las utilidades de las Instituciones oficiales especiales IOEs han caído cerca de un 44 %. Estos importantes resultados reflejan no solo la recuperación de los EC sino también el efecto estadístico de comparación con un primer semestre del 2020 bastante deprimido, de otro lado la menor dinámica que han tenido las IOEs en el presente año se explica por el menor crecimiento en los créditos de emergencia que otorgan este tipo de instituciones.

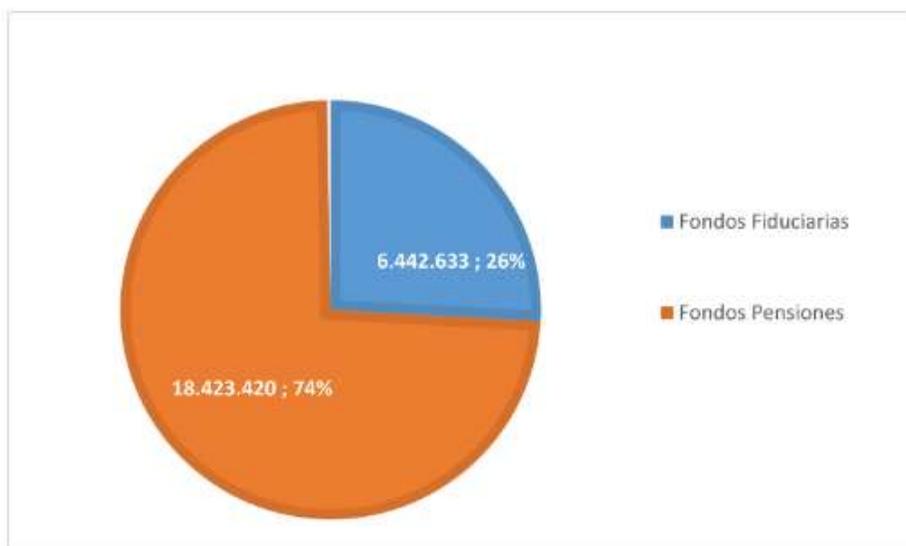
### Utilidades Recursos propios en (Mill).



Fuente: Superfinanciera -SFC-, cálculos propios.

Las utilidades de recursos propios del sistema financiero son lideradas por los establecimientos de créditos e instituciones oficiales especiales -IOEs- en las cuales se concentra el 86 % de las utilidades.

### Utilidades / perdidas Recursos de Terceros (Mill).



Fuente: Superfinanciera -SFC-, cálculos propios.

las utilidades acumuladas de los recursos a terceros a corte Agosto del 2021 ascienden a cerca de 25 b, de los cuales el 99 % están concentradas en los fondos de inversión de las fiduciarias y los fondos de pensiones, mientras que los fondos intermediarios de valores tienen el resto.

Los resultados de los establecimientos de crédito en Colombia siguen en franca mejoría al comparar los resultados a corte de agosto con el mismo periodo del año anterior. El crecimiento de la cartera continúa mejorando en términos reales, y ya muestra un crecimiento positivo del 0.2 % lo que indica un punto de inflexión que se venía esperando desde hace un par de meses. Esta situación se ha visto reforzada por los planes de apoyo al deudor -PAD- y las provisiones contra cíclicas, así como conforme continúa materializándose la reactivación, la menor incidencia de los castigos y el efecto base frente al mismo periodo de 2020.

Finalmente, las rentabilidades de los EC a corte de agosto continúan recuperándose, y cada vez se acercan más al promedio de rentabilidad patrimonial del sector en el último quinquenio, alrededor del 12 %. Todo esto continúa acompañado con la estrategia de un fortalecimiento patrimonial de los EC, lo que muestra el compromiso que mantiene el sector financiero con el fortalecimiento patrimonial en el largo plazo.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## 6. Clasificador de bienes UNSPSC

El calificador de bienes de las naciones unidas-Clasificación UNSPSC- a los que se adecua el servicio y/o bienes requeridos en el proceso se detalla a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84101501	Asistencia financiera
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria.
93161704	Administración de ingresos tributarios

Fuente: elaboración propia.

Se debe cumplir con al menos uno de los códigos UNSPCS estos serán comprobados dentro de los requisitos de capacidad financiera.

## 2. TÉCNICO

Dentro de las características técnicas estarán las contenidas **en el ítem 3.2 de los estudios previos** y las abajo descritas que se recogen después de revisado las respuestas recibidas en el marco de solicitud a diferentes Fiducias para conocer lo que este mercado ofrece en el manejo del encargo fiduciario para la Universidad.

Dentro de las condiciones principales para las cuales la Universidad como FIDEICOMITENTE, administrar el 100% de los recursos de la Universidad, y realizar los pagos que previamente instruya el FIDEICOMITENTE, dentro de los que están pagos a terceros, nomina, anticipos, ejecución de proyectos de inversión de la Institución.

### A. Las condiciones que debe cumplir el fiduciario se encuentran:

**RENDICION DE CUENTAS.** - EL FIDUCIARIO deberá rendir cuentas de su gestión a EL FIDEICOMITENTE, como mínimo cada seis (6) meses, de acuerdo con establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en forma extraordinaria cuando la situación así lo amerite, sin perjuicio de que las partes contractualmente puedan establecer una periodicidad menor.

**ESTADOS FINANCIEROS**-Dictamen de estados financieros por parte de Revisor fiscal para el FIDEICOMITENTE a la Superintendencia financiera o la entidad competente que así lo requiera, cuando por Normatividad así se exija.

### B. Remuneración y gastos del Encargo Fiduciario

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 PBX: (60) (5) 316 26 66

1. REMUNERACION DEL FIDUCIARIO.- Por su gestión EL FIDUCIARIO recibirá como retribución a título de comisión las siguientes sumas: a) Comisión fija mensual equivalente ( ) a del valor total de los giros efectuados con cargo a los INGRESOS ADMINISTRADOS
2. GASTOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO. - Se consideran como gastos del encargo fiduciario los siguientes:
  1. La remuneración por la gestión de EL FIDUCIARIO pactada en el punto anterior
  2. Gastos fiscales y parafiscales y demás gastos que se generen sobre los recursos depositados en el encargo fiduciario.
  3. Los Gastos generados por la Disolución del encargo fiduciario.

**C. Características mínimas que debe cumplir el encargo fiduciario:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con LA UNIVERSIDAD, además de las obligaciones contempladas en y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con LA UNIVERSIDAD a:

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **Obligaciones Específicas.**

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

#### Administración:

1. Estar legalmente constituida.
2. Cumplir al pie de la letra lo señalado en el contrato.
3. Realizar de manera diligente y oportuna todos los actos necesarios para el empalme requerido.
4. Velar por una buena administración y custodia de los bienes dejados por el fideicomitente.
5. Presentar un cronograma para la puesta en marcha del encargo fiduciario.
6. Recibir los recursos y llevar separadamente las cuentas con la correspondiente identificación del aportante.
7. Administrar los recursos entregados, realizando el respectivo seguimiento y control en el manejo operativo, financiero y contable.
8. Administrar hasta el 100% de los recursos con situación de fondos de la Universidad del Atlántico, los cuales corresponden a los ingresos corrientes, recursos de capital, recursos provenientes de operaciones de crédito público, y en general todas aquellas fuentes de financiación incluidas en el presupuesto de ingresos y gastos, y sus respectivas modificaciones debidamente aprobadas.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

9. Facilitar el servicio de recaudo y pago a través de diferentes portales bancarios y/o diferentes entidades financieras (transferencia, pagos ACH, tarjetas de crédito, débito, cuentas de ahorro de trámite simplificado y canales de pago multibancarios).
10. Habilitar el servicio de giro y recepción de recursos internacionales con canales de consulta.
11. Generar los informes financieros y contables; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente.
12. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
13. Reportar a la Universidad los recaudos, pagos o transferencias realizadas, dentro del primer (1) día hábil posterior a la realización de éstos; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente.
14. Informar a la Universidad las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recursos administrados y la ejecución de estos.
15. Efectuar los ajustes que se requieran a los informes de acuerdo con las observaciones del comité fiduciario, reuniones, mesas de trabajo o remitida mediante comunicación oficial o por correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al recibo de las observaciones y radicar en forma física. La versión definitiva aprobada por el supervisor dentro del mismo término.
16. Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de la Universidad o por cualquier entidad de Inspección, Vigilancia y Control del Estado.
17. Colaborar con la Universidad en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
18. Administrar y conservar en forma clasificada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 del 2000 y la cartilla de ordenación del archivo general de la nación 2003 y el manual de entrega documental de productos de contratos y/o convenios suscritos con la Universidad, los documentos y la información relativa a las operaciones, la cual deberá estar disponible en forma permanente para la Universidad, las entidades territoriales respectivas y los órganos de control.
19. Mantener memoria o respaldo de datos en la cual se almacene la información con ocasión al desarrollo del contrato.
20. Designar al director del Encargo Fiduciario quien será el encargado de la administración operativa del mismo, y el interlocutor ante la Universidad, para los efectos del encargo fiduciario.
21. Garantizar que la función básica del director del Encargo Fiduciario sea la de dirigir y coordinar el equipo de trabajo de la FIDUCIA y coordinar la ejecución de los servicios de la FIDUCIARIA de acuerdo con las especificaciones del contrato.
22. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cuente con el recurso físico, tecnológico y humano con la formación y la experiencia necesaria, para atender las obligaciones del contrato con calidad y oportunidad.
23. Contar con un mecanismo de envío y recepción de cuentas en línea o digitalizado.
24. Implementar desarrollo tecnológico que permita el recaudo en línea y la identificación individual por tipos de renta y tercero por concepto de derechos académicos y venta de servicios (matriculas de postgrados, matriculas de pregrado, cursos libres, educación

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

continuada, inscripciones, derechos de grado, certificados y constancias y en general todos aquellos que indique la Universidad).

25. Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE).
26. Realizar provisiones de acuerdo con instrucciones del fideicomitente.

#### Inversión:

27. Presentar para aprobación del comité fiduciario una propuesta de portafolio de inversión cuyo fin sea maximizar la rentabilidad de los recursos administrados por encima del benchmarking de fondos de inversión y minimizar los costos financieros del encargo fiduciario.
28. Reportar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, los rendimientos financieros que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.
29. Invertir o colocar los recursos siguiendo únicamente las instrucciones impartidas por el fideicomitente respetando las destinaciones específicas.
30. Invertir los recursos con sujeción a regulación aplicable vigente.
31. Elaborar de comprobantes de egreso y/o informe de retenciones a los beneficiarios de los pagos.

#### Pago:

32. Realizar los pagos autorizados por el rector a través de carta de instrucción o documento equivalente, los cuales corresponden en general a: nóminas, proveedores, contrato de órdenes de prestación de servicio, servicios públicos y actos administrativos que ordenan pagos (sentencias, viáticos, bonificaciones y apoyos económicos) y las demás que ordene el fideicomitente de acuerdo con la ejecución de su presupuesto, suscripción de operaciones de crédito público y sus conexas.
33. Efectuar los pagos a más tardar el tercer (3) día hábil posterior a la radicación por parte del fideicomitente de la carta de instrucción con sus respectivos soportes, y de conformidad con los requisitos de pago establecidos por la Universidad.
34. Mantener la liquidez necesaria para atender los pagos de manera oportuna, cumpliendo con los tiempos ofrecidos en la propuesta, en concordancia con las normas vigentes.
35. Responder ante la Universidad por la restitución de los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento de las obligaciones derivadas del encargo fiduciario.
36. Tramitar el pago de la comisión fiduciaria, previa autorización y expedición de soportes presupuestales por parte del fideicomitente.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

37. Declarar y cancelar todos los impuestos con ocasión a los pagos que le sean ordenados por el fideicomitente; de acuerdo con las normas tributarias vigentes de carácter nacional y local. Por lo tanto, las instrucciones de pago serán realizadas en valores brutos, y será obligación de la fiduciaria realizar las deducciones y/o retenciones a que haya lugar.
38. Informar a la Universidad sobre las inconsistencias que se presenten que impidan hacer efectivo los pagos, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizaron las devoluciones y adelantar las gestiones necesarias para subsanar estas inconsistencias, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la realización de estos. Generando correos de seguimiento a las transacciones rechazadas hasta que estas se reporten con pago exitoso.

**Especificaciones técnicas :**

El alcance del objeto a contractual durante toda la vigencia del contrato desde su inicio hasta el 31 de diciembre del 2031, comprende tres aspectos a desarrollar:

**1. Administración:**

- **Recaudo:** Consiste en recibir los recursos financieros correspondientes DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$2.972.250.156.727) aproximadamente.
- **Seguimiento y Control:** crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos.
- **Gestión Administrativa:** El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos.
- **Disponer del recurso humano, físico y tecnológico** para el cumplimiento del objeto contractual.

**2. Inversión:** atender las necesidades de inversión de portafolio de la universidad del Atlántico de acuerdo a sus requerimientos, rentas y montos autorizados, con el fin de aumentar la rentabilidad del activo y mejorar el perfil patrimonial de la entidad.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

El alcance del objeto a contractual durante toda la vigencia del contrato desde su inicio hasta el 31 de diciembre del 2031, comprende tres aspectos a desarrollar:

### 1. Administración:

- **Recaudo:** consiste en recibir los recursos financieros correspondientes DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$2.972.250.156.727) aproximadamente.
- **Seguimiento y Control:** crear y mantener un registro sistematizado por cada uno de los recaudos y pagos que efectúa la fiduciaria para cada beneficiario, con el fin de suministrar la información de ejecución que requieran los organismos de control y las entidades competentes, así como, generar los reportes financieros, contables y técnicos requeridos.
- **Gestión Administrativa:** El Fiduciario deberá actuar como administrador de los recursos y como agente de pago por lo que deberá adelantar la gestión contable, gestión administrativa general y gestión de pagos necesaria para la adecuada administración de los recursos.
- **Disponer del recurso humano, físico y tecnológico** para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Inversión: Atender las necesidades de inversión de portafolio de la universidad del Atlántico de acuerdo a sus requerimientos, rentas y montos autorizados, con el fin de aumentar la rentabilidad del activo y mejorar el perfil patrimonial de la entidad.

### 3. Pago:

- En el marco de esta actividad el fiduciario deberá desarrollar las actividades de pago correspondiente a DOS BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$2.972.250.156.727) aproximadamente, las cuales deben efectuarse a través de cuentas bancarias que poseen la mayoría de los beneficiarios.
- Liquidar, presentar y pagar las declaraciones de impuestos nacionales y del orden territorial de las obligaciones de la entidad.
- Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

- Revisión de la documentación requerida para pago.

## 1. Marco legal

### Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública.

artículo 25 de la Ley 1150 de 2007. La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.

Los actos y contratos que se realicen en desarrollo de un contrato de fiducia pública o encargo fiduciario cumplirán estrictamente con las normas previstas en este estatuto, así como con las disposiciones fiscales, presupuestales, de interventoría y de control a las cuales esté sujeta la entidad estatal fideicomitente.

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que sobre las sociedades fiduciarias corresponde ejercer a la Superintendencia Bancaria y del control posterior que deben realizar la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales sobre la administración de los recursos públicos por tales sociedades, las entidades estatales ejercerán un control sobre la actuación de la sociedad fiduciaria en desarrollo de los encargos fiduciarios o contratos de fiducia, de acuerdo con la Constitución Política y las normas vigentes sobre la materia.

▪ Código del Comercio Libro Cuarto Título XI	Sociedades Fiduciarias.
▪ Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995)	Circular Básica Contable y Financiera
▪ Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014)	Circular Básica Jurídica
▪ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Normas sobre Entidades Financieras. (Decreto 663 de 1993).
▪ Ley 1116 de 2006	Régimen de Insolvencia Empresarial
▪ Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007	Fiducia Pública.
▪ Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
▪ Ley 1328 de 2009	Normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.
▪ Decreto 2555 de 2010	Se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.
▪ Decreto 4800 de 2011	Se reglamenta la Ley 1448 de 2011 (atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno).
▪ Ley 1508 de 2012	Régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas
▪ Ley 1480 de 2011	Estatuto del Consumidor - Atribución de facultades jurisdiccionales a la Superintendencia Financiera de Colombia

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## 2. INDICADORES FINANCIEROS

**Capacidad Financiera:** Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *liquidez, nivel de endeudamiento, y patrimonio.*

### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Liquidez:**

Deberá ser mayor o igual a un punto **(1.0) veces.**

**FORMULA:**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Nivel de Endeudamiento:**

Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta **0.50**

**FORMULA:**

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \leq 0.50$$

- **Patrimonio**

Deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL  $\geq$  50%x (POi)**

Donde,

POi = Presupuesto oficial del proceso para al cual presenta propuesta.

Nota: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Deberá ser mayor o igual a cero comas ocho (0.8).

Razón de cobertura de Intereses= (Utilidad Operacional) / (gastos intereses)  $\geq$  0.8.

**Nota:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

FORMULA: Patrimonio = Utilidad Operacional/ Patrimonio  $\geq$  deberá ser igual o mayor a cero puntos diez. 0.10

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):**

ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio  $\geq$  0,10

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):**

Debe ser activo mayor o igual a cero punto diez (0.10).

ROA = Utilidad Operacional/ Activo Total  $\geq$  0.10

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta el estudio la demanda que obedece a los contratos efectuados al sector en el departamento del Atlántico para características iguales o parecidas, así como las que ha suscrito la Universidad,

### 1. Contrataciones de la entidad

La universidad del Atlántico dentro del cumplimiento de sus funciones misionales debe contratar la administración de sus recursos por medio de encargo fiduciario, la Universidad revisada su relación de contratación de las vigencias recientes no ha realizado contratación de este tipo en las ultimas vigencias, por lo que el referente es las características del encargo fiduciario que actualmente maneja, y las solicitudes de presentación de propuesta preliminar que realizo a las principales Fiducias.

### 2. Contrataciones de otras entidades:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

Se deja constancia de la revisión de los procesos de contratación de encargos fiduciarios en la plataforma del SECOP II y se deja constancia, se revisaron las efectuadas recientemente en el territorio nacional para la vigencia 2022.

	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	CD-001-2022	Contrato fiduciario	Presentación de oferta	30/06/2022 3:26 PM (UTC -5 horas)	-
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE HACIENDA	SH-ECF-002-2022	ECF-ENCARGO FIDUCIARIA BOGOTÁ	Presentación de oferta	28/06/2022 9:18 AM (UTC -5 horas)	-
	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UARIV-LP-002-2022 (Presentación de oferta)	Encargo Fiduciario Niños, Niñas y Adolescentes (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/06/2022 6:31 PM (UTC -5 horas)	12/07/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	LP-003-2022 (Presentación de oferta)	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL RECUADO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS, SU ADMINISTRACIÓN, LA REALIZACION DE LOS PAGOS Y LA GARANTIA A LOS ACREEDORES DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PA	Presentación de oferta	24/06/2022 6:20 PM (UTC -5 horas)	26/07/2022 9:30 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	LP-004-2022 (Presentación de oferta)	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO	Presentación de oferta	24/06/2022 4:30 PM (UTC -5 horas)	13/07/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

### 3. Empresas que prestan este servicio en Colombia

De acuerdo con el último informe de la superintendencia financiera de Colombia se presentan las empresas registradas y avaladas para prestar servicio como el que requiere contratar la Universidad.

#### SOCIEDADES FIDUCIARIAS

Fecha de Corte: 25 de mayo de 2022

Entidad	Millones de \$							
	ACTIVO		PASIVO		PATRIMONIO		GANANCIAS Y PERDIDAS	
	abr-21	abr-22	abr-21	abr-22	abr-21	abr-22	abr-21	abr-22
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	149.545	127.630	55.319	38.497	94.226	89.133	11.909	7.733
ITAÚ SECURITIES SERVICES	66.952	59.911	2.436	821	64.516	59.091	-1.396	-254
FIDUCIARIA COLMENA S.A.-COLMENA FIDUCIARIA	18.557	21.560	4.296	4.613	14.260	16.947	1.309	1.009
SKANDIA FIDUCIARIA S.A.	208.544	219.999	6.142	5.644	202.402	214.356	7.751	6.697
FIDUPREVISORA S.A.	380.115	373.883	129.841	138.522	250.275	235.361	14.518	9.345
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	253.249	233.172	158.999	133.708	94.250	99.464	23.513	28.726
FIDUCIAR S.A.	60.886	55.923	8.773	5.568	52.113	50.355	-1.063	-1.084
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	252.425	230.472	200.265	183.517	52.159	46.955	3.975	5.935
FIDUCCIDENTE S.A.	387.295	396.950	65.878	62.833	321.418	334.117	51.058	8.087
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	510.120	521.006	121.783	67.032	388.337	453.974	27.145	11.109
ITAÚ FIDUCIARIA	68.649	66.631	9.574	8.436	59.075	58.195	2.619	1.820
CITITRUST	170.709	139.736	55.669	32.583	115.039	107.154	18.792	15.000
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	40.114	36.623	12.301	10.661	27.813	25.962	1.551	1.218
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	728.157	528.000	274.546	110.538	453.612	417.462	58.979	33.526
ACCIÓN FIDUCIARIA	65.275	71.648	12.464	23.651	52.810	47.996	1.810	2.975
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	58.380	57.147	9.711	9.483	48.669	47.663	1.864	2.412
FIDUCENTRAL S.A.	27.691	32.485	6.804	9.671	20.886	22.814	231	1.490
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	85.449	60.085	37.449	7.439	48.000	52.646	10.300	-4
FIDUCOLDEX	60.420	63.920	8.088	9.407	52.332	54.513	-1.713	-518
FIDUAVIVIENDA S.A.	254.514	246.244	39.364	34.185	215.150	212.059	16.807	10.834
GESTION FIDUCIARIA S.A.	9.380	12.052	484	3.774	8.896	8.278	-222	887
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	46.159	60.620	7.512	21.233	38.648	39.387	4.835	5.436
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	32.629	42.840	7.386	8.012	25.243	34.828	1.557	2.200
BTG PACTUAL FIDUCIARIA	14.343	14.935	3.205	3.541	11.137	11.394	43	-86
FIDUCOMEVA S.A.	18.742	20.762	6.448	7.129	12.294	13.633	1.418	2.237
RENTA4G FIDUCIARIA	13.580	14.425	1.865	1.465	11.714	12.960	-59	980
SANTANDER CACEIS	33.853	31.142	1.314	2.134	32.539	29.009	-1.016	-382

Fuente: Superfinanciera. INFORME SOBRE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR FIDUCIARIO. Mayo 2022.

### C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La Universidad del Atlántico tiene implementado las inscripciones permanentes de proveedores que son aliados estratégicos que permiten a la Universidad contar con las relaciones comerciales necesarias para cumplir procesos de dotaciones, compras y contrataciones, a los cuales les solicita cotizaciones, presentación de propuesta de servicios, que permiten establecer los precios de los procesos.

Para el presente proceso se solicito a diferentes entidades financieras encargada de administración de Fiducias, presentar propuesta preliminar de servicio. Se recibieron dos

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

propuestas de servicios que fueron revisadas y que permitió establecer las condiciones del sector la principal comparación se realiza con las taifas que presenta cada una.

### FIDUCIARIA DAVIVIENDA

**COMISIÓN FIDUCIARIA**



**Comisión Fija Mensual:** desde la fecha de firma del contrato un equivalente al **cero punto seis (0.6%)** del valor total de los giros efectuados con cargo a los INGRESOS ADMINISTRADOS, con un monto mínimo mensual equivalente a **Doce (12) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** de manera que si el cero punto seis por ciento (0.6%) del total de giros es inferior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se cobrará el valor equivalente a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y si es superior, se cobrará el valor que arroje la aplicación del porcentaje mencionado.

La Fiduciaria remitirá al correo electrónico que indique el Fideicomitente las facturas electrónicas que generen por éste concepto de comisiones fiduciarias

### FIDUCIARIA POPULAR

De acuerdo con las obligaciones y volumetrías remitidas las comisiones se estiman en:

Nro. de PAGOS MENSUALES (NETOS)	VALOR COMISIÓN
0-1.500	8,3
1.501-2.800	11,8
2.801-3.900	15,9
3.900-4.800	18,8
4.801-5.700	21.5

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

De acuerdo con las tarifas de comisión y el estudio de la oferta la Universidad estableció en el presente estudio el valor de la comisión que se ajusta de acuerdo a las características y costo beneficio para la universidad y lo establece como la comisión

**Dependencia que prepara Análisis del Sector: Departamento de gestión de bienes y suministros**

**Elaboro: Yised Morales Palacio-Contratista.**

**Reviso: Ederlinda Esther Pacheco Venecia-Jefa Departamento de Bienes y Suministros.**

## **ANEXO 1.**

### **PROPUESTAS DE SERVICIO FIDUCIARIAS**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**